

6627

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – SERVICIO CENTRAL DE EXTENSIÓN Y
ACTIVIDADES EN EL MEDIO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS E
INVESTIGACIONES AFRO (CEIAF)

En Montevideo, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil veinte, entre **POR UNA PARTE:** El Centro de Estudios e Investigaciones Afro (CEIAF), representado por su Presidente, la Sra. Nilda Villagra Artigas y su Secretaria, la Sra. Claudia de los Santos, con domicilio en la calle 25 de mayo 691 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República – Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Pro Rectora de Extensión, Mariana González Guyer, constituyendo domicilio en la Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad ; considerando los antecedentes de acuerdos firmados con anterioridad entre las partes y que ambas instituciones reconocen la importancia de promover sus relaciones así como la necesidad de desarrollar el conocimiento a través de acciones conjuntas y complementarias de investigación, enseñanza, asesoramiento y extensión y de mantener lazos culturales, educativos, profesionales y científicos acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para desarrollar actividades de cooperación vinculadas a la implementación de instancias de formación en diversas áreas temáticas, así como el estudio y asesoramiento en temas de interés y acordados por ambas partes.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERA: Los acuerdos complementarios o de ejecución podrán referir a los siguientes aspectos:

- a) conferencias, seminarios, congresos, jornadas, cursos y otras actividades de enseñanza.
- b) formación bajo modalidades formales y no formales de estudiantes, egresados, docentes e investigadores y miembros de la organización o comunidad afro en el Uruguay.
- c) acordar actividades o proyectos de extensión y actividades en el medio con participación de estudiantes, docentes universitarios e integrantes del Centro y la comunidad afro en general.
- d) toda actividad idónea para lograr los objetivos del presente Convenio.

CUARTA: A fin de responder a los objetivos propuestos se favorecerá la vinculación y participación de otras áreas, institutos o servicios de la UdelaR en los distintos proyectos o actividades de cooperación acordados.

QUINTA: Obligaciones entre las partes:

Para dar cumplimiento a los objetivos de este acuerdo las partes gestionarán los recursos financieros y materiales necesarios para ejecutar el presente Convenio.

SEXTA:

Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para concurrir al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento de los programas y proyectos relacionados con este Convenio.

SÉPTIMA:

Este Convenio mantendrá su vigencia por un año, renovable automáticamente si ninguna de las dos partes lo denuncia.

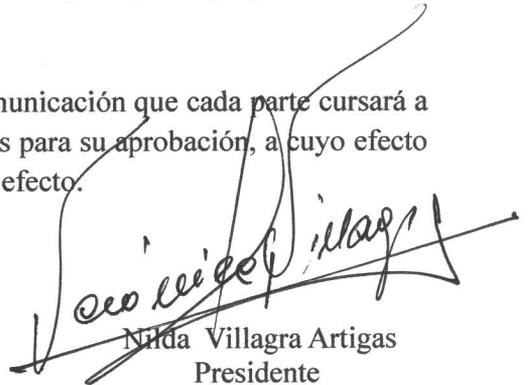
OCTAVA:

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

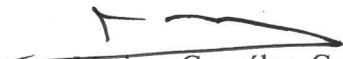
Este convenio entrará en vigencia una vez cumplida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



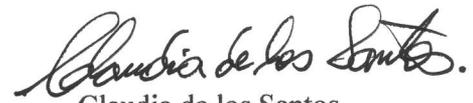
Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR



Nilda Villagra Artigas
Presidente
CEIAF



Mariana González Guyer
Pro rectora Extensión
SCEAM



Claudia de los Santos
Secretaria
CEIAF